



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

Proceso: Ejecutivo No 680014003022-2020-00125-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: REINALDO ACOSTA PEREZ

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al memorial allegado por el apoderado judicial del extremo demandante, mediante el cual pone en conocimiento del Despacho que desconoce el lugar de notificación del demandado y una vez verificados los certificados que reportan como negativos los resultados de la citación para diligencia de notificación personal, es del caso acceder a la solicitud de la parte demandante y en consecuencia, ordenar el emplazamiento de **REINALDO ACOSTA PEREZ**, identificado con C.C No . 13.514.648, conforme a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 junio de 2020.

El emplazamiento se surtirá mediante inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso y su naturaleza, en el Registro Nacional de Personas emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado **No. 081 hoy 8 de septiembre de 2020**, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72bda133b4237cdc759e058c24130982ea4c04fdbfbe8e357e0d627df92075b9

Documento generado en 04/09/2020 07:23:57 a.m.